



**BANCO  
ESPIRITO  
SANTO**

**PLAN DE FIDELIZACION DE LA GAMA  
DE PLANES DE PENSIONES Y EPSV  
ESPIRITO SANTO  
AÑO 2008**

Junio de 2008



**BANCO  
ESPIRITO  
SANTO**

## **1. INTRODUCCIÓN**

Las presentes especificaciones recogen los distintos aspectos del Plan de Fidelización por el que se premia el mantenimiento de los derechos consolidados por parte de los partícipes y beneficiarios, en la Gama de Planes de Pensiones Espirito Santo y EPSV.

Este Plan de Fidelización fue presentado por primera vez dentro de la campaña de ventas del último trimestre de 2002, y estuvo vigente desde el 2003 hasta el 2007. Se recogen ahora las condiciones de aplicación a todos los inversores que quieran adherirse por primera vez al Plan de Fidelización durante el año 2.008 y que son las mismas que las aplicadas durante el ejercicio 2007.

El presente Plan de Fidelización resultará aplicable única y exclusivamente a partícipes que hayan accedido a la gama de Planes de pensiones individuales Espirito Santo y EPSV, bien de forma directa a través de la Entidad Gestora Espirito Santo Pensiones E.G.F.P., o bien a través de la red de sucursales de Banco Espirito Santo y sus agentes . En ningún caso a través de intermediarios o comercializadores ajenos a los anteriormente citados.



**BANCO  
ESPIRITO  
SANTO**

## **2. BASES ECONÓMICAS DEL PLAN DE FIDELIZACIÓN: UN PLAN PARA TODA LA VIDA**

- Realizar como base una aportación (\*) mínima de € 3.400 durante el año 2.008. Con esa primera aportación se adquiere el derecho a percibir las primeras aportaciones a modo de bonificaciones pagadas por el promotor como premio por Fidelización en el ejercicio siguiente (2.009).

*(\*) **Aportación:** Se entenderá como aportación, la suma en el ejercicio de Aportaciones extraordinarias + Aportaciones periódicas + traspasos de entrada.*

- Realizar en el ejercicio siguiente a la entrada en el Plan de Fidelización y sucesivos la aportación mínima correspondiente a este ejercicio, incrementada en 100 Euros cada año de más sobre el primer ejercicio. Es decir, si se realiza la aportación mínima de 3.400 euros en 2.008 deberá incrementarse anualmente al menos en 100 Euros.

***Ejemplo: una aportación mínima de 3.400 euros en 2008 deberá ser continuada con una aportación mínima de 3.500 euros en 2009, y una aportación mínima de 3.600 euros en 2.010, y así sucesivamente, para permanecer en el Plan de Fidelización.***

- Si por otra parte, se hubiesen aportado cantidades en exceso de estos mínimos, también se permanece naturalmente en el Plan aunque no se produzcan incrementos.

***Ejemplo: alguien que haya aportado por ejemplo 5.000 euros en 2007, 4.500 en 2008, y 4.000 en 2009, cumple y permanece en el Plan de Fidelización.***

- La aportación como premios de Fidelización se abonará dentro del mes de marzo, del ejercicio siguiente. Las bonificaciones se calcularán como un porcentaje sobre los saldos medios mantenidos durante el año anterior en base mensual.

- Cuando un Partícipe pase a la condición de beneficiario, quedará fuera el Plan de Fidelización.



**BANCO  
ESPIRITO  
SANTO**

- El Partícipe deberá mantener siempre, los derechos consolidados medios durante el año. Se permiten descensos que puedan ocurrir en los derechos consolidados por desvalorización ocasional de la cotización de la cartera de inversiones del fondo (lo cual puede ocurrir, por ejemplo, si tiene un componente destacado de renta variable y se produce un descenso del valor de las cotizaciones del mercado de acciones); pero no por traspasos de salida, ni totales ni parciales. Cualquier partícipe que realice un traspaso de salida total o parcial durante un ejercicio sale del Plan de Fidelización.

- Se incluirán dentro de cada ejercicio, a efectos del cumplimiento del Plan de Fidelización, aquellos traspasos que se tramiten antes del 31 de diciembre, aunque el importe del traspaso sea efectivo en el sistema/plan en una fecha posterior. Este importe no computará para el cumplimiento del ejercicio siguiente; sí computará obviamente a efectos de cálculos de saldos medios.

***Ejemplo: si un partícipe recibe un traspaso de 3.300 Euros el 15 de enero del 2009, habiendo sido solicitado éste, antes de 31 de diciembre del 2008, le servirá para cumplir el Plan de Fidelización del año 2008 pero no le servirá como "aportación" del ejercicio 2009.***

- La fecha para el cumplimiento de los requisitos de un determinado ejercicio será la de 31 de diciembre.

- Si se cumplen los requisitos anteriores de aportación y de mantenimiento de saldos se gratificará con aportaciones a los planes, representativas de un porcentaje de su saldo medio anual de los derechos consolidados:

- Un 0.20 % el primer ejercicio de pertenencia en el Plan de Fidelización.
- Un 0,25 % el segundo ejercicio de pertenencia en el Plan de Fidelización.
- Un 0,30 % el tercer ejercicio y sucesivos.

1. El premio de Fidelización consistirá siempre en una aportación al Plan de pensiones o EPSV con mayor saldo en ese momento.

2. La cifra de cumplimiento será la suma de aportaciones (\*) a toda la gama de planes individuales de Espirito Santo Pensiones: ES Tranquilidad PP, ES Bonos PP, ES Plan 65 Conservador PP, ES Ahorro PP, ES Bolsa Plus PP y ES Crecimiento PP y EPSV.



**BANCO  
ESPIRITO  
SANTO**

3. Estos importes serán pagaderos en el mes de marzo del ejercicio siguiente aquel en que se hubiese realizado la aportación. Se calcularán sobre los saldos medios mantenidos en base mensual durante el ejercicio anterior.

4. Las aportaciones al Plan de pensiones o EPSV del Partícipe que realice Banco Espírito Santo con motivo del Plan de Fidelización se atenderán a la legislación vigente, en todo momento.

- Si en un ejercicio, el Partícipe no cumple con las aportaciones necesarias para acceder al Plan de Fidelización aunque mantenga su saldo, perderá los beneficios del Plan de Fidelización. Si en el ejercicio siguiente cumple con los requisitos de aportación, comenzará de nuevo su Plan de Fidelización en los términos iniciales, siempre que el Grupo Banco Espírito Santo mantenga en vigor una oferta de Plan de Fidelización.

- En la fecha que se produzca la aportación como premio de Fidelización al plan de los partícipes, se le enviará una carta informativa al cliente.

- La aportación como premio de Fidelización al plan de los partícipes les computará a efectos de su límite legal anual de aportaciones a Planes de pensiones y EPSV.

- El Plan de Fidelización se podrá cancelar por parte del Grupo Banco Espírito Santo en el ejercicio que se consideré oportuno, para nuevas incorporaciones al Plan de Fidelización, no quedando afectados los planes vigentes ya iniciados con anterioridad.